

PADRE LAS CASAS, 15 FEB. 2012

VISTOS:

1. La solicitud efectuada por el Contribuyente más abajo individualizado.
2. El expediente de edificación N°14/2012, mediante el cual se solicita el Permiso de Edificación Obra Nueva, proyecto Locales Comerciales, Oficinas y Servicios Higiénicos, ubicado en la calle Guido Beck de Ramberg N°766.
3. La resolución del Director de Obras Municipales de fecha 06.02.2012, que autoriza a **Inversiones Mirasierra LTDA.**, Rut 77.143.860-1, para cancelar los derechos municipales de construcción del expediente N°14/2012 en 6 cuotas mensuales de igual valor.
4. Lo dispuesto en el Art. N° 128 del D.F.L. 458 de 1975, sobre Ley General de Urbanismo y Construcción, que faculta al Director de Obras Municipales para otorgar facilidades en el pago de derechos de edificación.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Obras Municipales se encuentra legalmente facultado para otorgar facilidades de pago por permisos de edificación, debiendo celebrar para ello convenios de pago con los contribuyentes a fin de otorgar facilidades para tales efectos, acordándose las condiciones de tales convenios entre el municipio y los interesados, los que en todo caso deberán ser cancelados íntegramente antes de la recepción de la obra.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de pago Suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde, Don Juan Eduardo Delgado Castro, y el contribuyente Inversiones Mirasierra, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasa a formar parte el presente Decreto:

CONTRIBUYENTE : INVERSIONES MIRASIERRA
R.U.T : 77.143.860-1
DOMICILIO PARTICULAR : GUIDO BECK DE RAMBERGA N°766
COMUNA : PADRE LAS CASAS

DETALLE DEL CONVENIO:

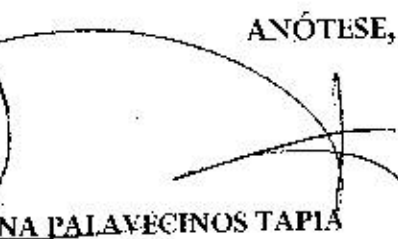
Total Derechos de Construcción..... \$ 1.343.576.-
Pago según ingreso N°475232/20.01.2012 \$ 134.358.-
Saldo en 6 cuotas de \$226.880 a contar del 06.03.2012.....\$ 226.880.-

Más multas por atraso e intereses que resulten según variación del IPC, en cada una de las cuotas al momento de su cancelación.

2. La Dirección de Obras Municipales, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, como asimismo, deberá remitir los antecedentes a que dé lugar al presente documento a los diferentes Departamentos de la Dirección de Administración y Finanzas para el cumplimiento de lo dispuesto en el convenio que se aprueba.
3. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus distintos Departamentos procederá a efectuar los descargos de los valores señalados en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

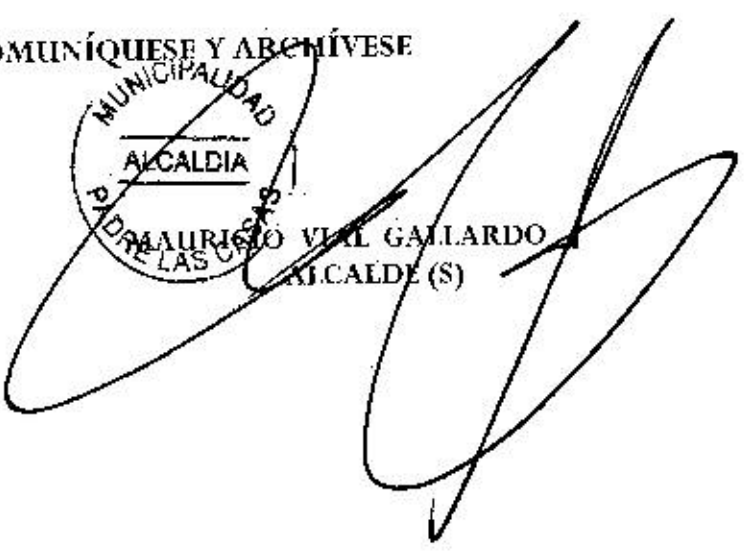
JEDC/NK/méq.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Inversiones Mirasierra
- Secretario Municipal
- Asesor Jurídico
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes

ID 94296




MAURICIO VILLALGA
ALCALDE (S)